ADICIONAL EN VALOR Y EN PLAZO No. 1
AL CONTRATO No. 4043-23

CONTRATO N°:	4043-23
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS**
IDENTIFICACIÓN:	NIT 829.000.043-4
REPRESENTANTE LEGAL:	MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENÓMENOS NATURALES DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($67.904.970,00) incluye IVA
VALOR ADICIONAL:	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 22.634.990,00)
VALOR TOTAL:	NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 90.539.960
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL No 01:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	OCHO (8) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 23-02529 DEL 28 DE ABRIL DE 2023 Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SGR 3723 DEL 28 DE ABRIL DE 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CERTIFICADO No. 2225 de 24 de abril de 2023.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	DISPONIBILIDAD No. 23- 09576 del 11 de diciembre de 2023 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías N° 3723 de 28 de abril de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CERTIFICADO CEPPA No. 8848 de 07 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO:	18 DE AGOSTO DE 2023
FECHA TERMINACION INICIAL	17 DE FEBRERO DE 2024
FECHA FINAL:	17 DE ABRIL DE 2024
SUPERVISOR:	OMAR ERNESTO PRADA RUEDA Secretario de Planeación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

Entre los suscritos a saber: **OMAR ERNESTO PRADA RUEDA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 91.439.981 expedida en Barrancabermeja, en calidad de secretario de planeación del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 028 del 27 de Enero de 2023, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6 según, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto No. 238 de Julio 19 de 2021 en su calidad de supervisor del Contrato de **No. 4043-23** y **MAYERLY PAOLA GIRALDO OLAYA** mayor de edad , identificado con cedula de ciudadanía N° 1.096.193.601 en calidad de representante legal de la sociedad denominada INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS, identificada con número de Nit 829.000.043-4, hemos convenido suscribir el presente adicional en **valor y plazo No.1** al contrato **No 4043-23**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que, se suscribió y se aprobó en la Plataforma del Secop II, entre el Distrito de Barrancabermeja y **MAYERLY PAOLA GIRALDO OLAYA** , identificada con cédula de ciudadanía N° 1096193601

representante legal de INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS, identificada con número de Nit 829.000.043-4, el Contrato N° **4043-23,** cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION ,EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3 ,COMUNA 4 Y COMUNA 7 ,DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ,EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con fecha de 04 de Agosto de 2023.

b. Que, una vez cumplidos los requisitos de legalización para el presente contrato, las partes suscribieron acta de inicio el día 18 de agosto de 2023.

c. Que el presente contrato de interventoría hace vigilancia y seguimiento al contrato de consultoría No. 4048-23, cuyo objeto es: ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

d. Que en desarrollo de la ejecución del contrato de consultoría No. 4048-23, el contratista, solicitó adición de recursos y tiempo para el desarrollo de actividades en el barrio 22 de marzo y Los Nogales, como zonas estratégicas de los barrios a intervenir dentro de las comunas 3, 4 y 7 del distrito.

e. Que, el informe de interventoría y supervisión ante la solicitud de adición de recursos y tiempo al contrato de consultoría número 4048-23, manifestaron la necesidad técnica de la intervención en las áreas localizadas del Barrio 22 de marzo y la Urbanización 2000.

f. De acuerdo con el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, los proyectos de inversión financiados con Recursos del Sistema General de Regalías, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre son susceptibles de ajuste siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

g. Que, mediante acta del Órgano Distrital de Aprobación de los recursos de Regalías de Barrancabermeja, ODARB No 012 del 22 de noviembre de 2023, y la resolución No 2743 de 2023, se aprobó ajuste No 1, para la adición de recursos, al proyecto "ELABORACIÓN DE *ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION ,EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7 , DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ,EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"*, necesarios para el logro del objeto contractual y su correcta ejecución.

h. Que el valor adicional del ajuste No 01 aprobado por el Órgano Distrital de Aprobación de los recursos de Regalías de Barrancabermeja, ODARB, mediante acta No 012 del 22 de noviembre de 2023, corresponde a la suma de QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS PESOS M/CTE ($ 503.990.126,29) con IVA incluido, distribuidos en CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($481.355.136,29) para Consultoría, y VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($22.634.990,00) para interventoría.

i. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un adicional en valor al contrato No. 4043-23, por valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($22.634.990,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN.

j. En atención a la necesidad de adicionar actividades en el presupuesto, del contrato de consultoría número 4048-23 tal como se expuso en párrafos precedentes, suscita el extendimiento del plazo contractual inicialmente pactado, al contrato de interventoría No 4043-23, con miras a garantizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera de la consultoría en mención, razón por la cual es necesario la configuración de un término adicional que garantice el efectivo cumplimiento del contrato.

k. Que en ese orden de ideas la Secretaría de Planeación, evidencia la necesidad de realizar un adicional al contrato de la referencia, por un término de dos (02) meses más a la ejecución contractual inicial, teniendo como fin entregar a entera satisfacción el objeto contractual.

l. Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".*

m. Que la Administración Distrital cuenta los recursos presupuestales necesarios para garantizar el adicional en valor al contrato de referencia con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-09576 del 11 de diciembre de 2023.

n. Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado CEPPA No. 8848 de 07 de diciembre de 2023.

Por lo anterior el presente adicional en valor y en plazo No.1 se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÒN DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."- CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL ANEXO DE CONDICIONES – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2024, en cumplimiento del principio de pluralidad (Los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías deben propender porque este opere con un horizonte de mediano plazo, en el cual se puedan identificar los ingresos del mismo y se definan presupuestos que abarquen una bienalidad, la cual comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio, de que trata la ley 2056 de 2020, Principios del Sistema Presupuestal, articulo 125. Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993." **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** El valor del contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 90.539.960),** incluye IVA, incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc. EL DISTRITO de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A. El porcentaje de hasta un 90% del valor del contrato se pagará mediante la presentación de Actas Parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B. Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor solo aprobara el pago final de mínimo el 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que; en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

ACTAS DE PAGO	FECHA	VALOR
PARCIAL 1	19 de diciembre 2023	$ 17.803.304,86
PARCIAL 2	18 de enero 2024	$ 21.186.350,64
PARCIAL 3	19 de febrero 2024	$ 21.186.350,64
PARCIAL 4	18 de marzo 2024	$ 21.309.957,86
ACTA FINAL	17 de abril 2024	$ 9.053.996,00
	TOTAL	$ 90.539.960,00

El periodo que comprenderá el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora municipal, designado para el efecto, igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal e informe de ejecución avalado por la interventoría.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 5: el dinero será desembolsado a la de cuenta corriente N° 168034775 del banco de Bogotá a nombre de la sociedad INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS INGAP SAS identificada con número de Nit 829.000.043-4

CLAUSULA TERCERA: El presente adicional en valor y plazo se sustenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-09576 del 11 de diciembre de 2023**, **Rubro Presupuestal**: 00AD-4002-1400-2023-68081-0048-01, **por concepto**: Estudio: Elaboración de estudio detallado de riesgo, por fenómenos naturales de remoción en las áreas priorizadas para la comuna 3, comuna 4 y comuna 7, de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial, en el Distrito de Barrancabermeja. "ADICIONAL No.1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 4043-23 CUYO OBJETO ES: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÒN DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.", fuente de financiación**

Asignaciones directas (20% del SGR); *y con el Certificado de disponibilidad presupuestal del SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIROS DE REGALÍAS* ***No. 3723 del 28 de abril de 2023****, por valor adicional de $22.634.990, y valor actual de $ 92.634.990, con posición al catálogo de gastos 00AD-4002-1400-2023-68081-0048, por concepto de "Elaboración de Estudio detallado de riesgo por fenómenos naturales de remoción en masa e inundación en las áreas priorizadas en la comuna 3, comuna 4 y comuna 7 de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial en el Distrito de Barrancabermeja, Santander."*

CLÁUSULA CUARTA: Que el contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías de acuerdo al valor adicionado. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los 13 DIC 2023

El Contratista,	El Contratante,
MAYERLY PAOLA GIRALDO OLAYA N° 1.096.193.601 Contratista **INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS SAS**	**OMAR ERNESTO PRADA RUEDA** Secretario de Planeación Supervisor

	FIRMA	FECHA
Proyecto aspectos técnicos y financieros:	Olga Cristancho	
Proyectó Aspectos legales:	Olinda M. De la Cruz Acuña	